

| | |
|---|----|
| ARTÍCULO 1: OBJETIVOS | 2 |
| ARTÍCULO 2: DEBERES DE LA ADMINISTRACION | 2 |
| ARTÍCULO 3: USUARIOS DEL SERVICIO DE CREDITO | 3 |
| ARTÍCULO 4: TIPOS DE PRÉSTAMOS Y CARACTERISTICAS | 4 |
| LINEAS DE CONSUMO | 4 |
| Préstamo Automático | 4 |
| Préstamo Personal | 4 |
| Préstamo De Cuenta Corriente | 5 |
| Préstamo Feria sin disponible | 6 |
| Préstamo Rápido | 7 |
| Préstamo Unicrédito Interno | 7 |
| Préstamo Deudas Externas | 8 |
| Préstamo Sobre Ahorros especiales y dividendos | 8 |
| Préstamo Especial | 9 |
| Préstamo Especial Hipotecario | 10 |
| LINEAS DE VIVIENDA | 11 |
| Préstamo Para Vivienda | 11 |
| Préstamo Vivienda Hipotecario | 13 |
| PRESTAMOS PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS | 14 |
| Préstamo De Salud | 14 |
| Préstamo Para Educación | 15 |
| Préstamo Escolar y Colegial | 16 |
| Préstamo Para uso de la Clínica Dental | 17 |
| Préstamo De Turismo y Recreación | 17 |
| Préstamo Legal | 18 |
| ARTÍCULO 5: DISPOSICIONES GENERALES | 19 |
| Monto máximo de los créditos: | 19 |
| Forma de pago de los préstamos: | 19 |
| Tasa de interés: | 20 |
| Gastos de formalización y otros: | 20 |
| Plazos: | 21 |
| Tipos de garantía y requisitos: | 21 |
| a) Ahorros Personales en Asebaxter: | 21 |
| b) Garantía Fiduciarias: | 21 |
| c) Garantía Hipotecaria: | 22 |
| d) Otras garantías: | 22 |
| ARTÍCULO 6: FRECUENCIA EN EL USO DEL CREDITO | 23 |
| ARTÍCULO 7: SUPERVISION DE LOS PRÉSTAMOS | 23 |
| ARTÍCULO 8: CONSIDERACIONES GENERALES | 23 |
| ANEXO #1: PLAZO, TASA DE INTERES Y DISPONIBLES | 25 |

Reglamento de crédito

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de BAXTER, en virtud de la potestad que le confiere la Ley de Asociaciones Solidaristas en su Capítulo IV, Artículo 49 y los Estatutos, modifica el Reglamento de Crédito hasta esta fecha en vigencia, para que rija a partir de su publicación a los asociados, la cual no podrá excederse de los cinco días hábiles después de la aprobación.

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS

Los objetivos de la asociación referentes a la concesión de préstamos a sus asociados serán los siguientes:

- a. Brindar facilidades de crédito a una tasa de interés razonable, que guarde relación con el costo financiero de los recursos captados y con las tasas prevalecientes en los mercados de capitales.
- b. Orientar al asociado sobre el uso correcto del crédito.
- c. Solventar necesidades urgentes en los hogares de los asociados y facilitar la solución a sus problemas de orden socio-económicos.
- d. Contribuir a elevar el nivel social y económico de los asociados por medio de préstamos orientados a incrementar su patrimonio familiar.
- e. Conceder préstamos como complemento de Programas de Vivienda, destinados a la compra, construcción y reparación de la vivienda para el uso del asociado y de su familia.
- f. En general todas aquellas que se ajusten al espíritu solidarista y a las condiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 2: DEBERES DE LA ADMINISTRACION

Son deberes de la Administración de Asebaxter:

- a. Comprobar que la solicitud de crédito esté acorde con los montos y plazos establecidos por la Junta Directiva y las disposiciones de este reglamento.
- b. Cuando se requiera, analizar la finalidad para la cual se solicita el crédito.
- c. Cuando se requiera, analizar la capacidad de pago del solicitante y su situación económica.
- d. Verificar que la garantía ofrecida esté acorde con el monto solicitado y con las disposiciones de este reglamento.

Reglamento de crédito

- e. Una vez aprobados por la Junta Directiva los topes por cartera, tipos de préstamos y tasas de interés, la Administración de Asebaxter deberá vigilar que los mismos se cumplan.
- f. Vigilar que se tramiten las solicitudes en forma completa con todos los datos y documentos requeridos.

ARTÍCULO 3: USUARIOS DEL SERVICIO DE CREDITO

Podrán solicitar crédito los asociados que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Tener más de 6 meses de haber ingresado o reingresado a la asociación para los créditos fiduciarios excepto los mencionados en los incisos b y e.
- b. Para préstamo rápido se requieren tres meses de afiliación, en el caso de las líneas de crédito para clínica dental, sobre dividendos y ahorro navideño, no se requiere de un tiempo determinado de afiliación
- c. Tener más de 1 año de afiliado, para optar por la línea de crédito de vivienda o unicrédito.
- d. Para los préstamos en los cuales el asociado no cumple con el tiempo de ingreso, serán considerados por la Gerencia General y/o la Junta Directiva
- e. En el caso de préstamo automático, el asociado tendrá derecho a solicitarlo una vez que haya ingresado a la Asociación.
- f. Que el solicitante y sus fiadores estén al día en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con la asociación.
- g. Que su historial crediticio con Asebaxter sea satisfactorio.
- h. Que acepte la supervisión del plan de inversión y el control de las garantías, por los funcionarios autorizados.
- i. Que autoricen a BAXTER PRODUCTOS MEDICOS, LTDA en forma expresa e irrevocable para que de su salario, ya sea, semanal, quincenal o mensual, le sea deducida y entregada a ASEBAXTER la cuota convenida para la amortización y pago de los intereses del préstamo, igual autorización podrán dar los fiadores (en caso de que se considere necesario por parte de la administración), si son empleados de BAXTER, para el caso en que por cualquier motivo la autorización dada por el deudor no pudiera hacerse efectiva.

ARTÍCULO 4: TIPOS DE PRÉSTAMOS Y CARACTERÍSTICAS

LINEAS DE CONSUMO

Préstamo Automático

Definición: Préstamos respaldados por los ahorros personales, ahorros extraordinarios y dividendos capitalizados menos el monto total de sus deudas, a una tasa menor que la que paga por préstamos personales o vivienda. No teniendo limitaciones en su tope o uso de frecuencia. Este crédito no requiere fiadores.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: Sumatoria del ahorro Personal + ahorro extraordinario + dividendos capitalizados, menos el total de deudas del asociado, excluyendo montos inferiores a los ¢200.000,00 en la línea de clínica dental y saldos de préstamos rápidos. No existe tope en esta línea de crédito.

Requisitos:

- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter o a través de la página web.
- Presentar la cédula de identidad.

Garantía:

- Los ahorros del asociado constituyen la garantía.

Préstamo Personal

Definición: Serán considerados aquellos cuyo plan de inversión no es necesario detallar.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: La sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 1.5 veces.

Para asociados reafiliados el disponible máximo será el ahorro obrero multiplicado 3 veces, esta medida aplicadurante los primeros 3 años de reafiliación, luego de este plazo se utilizará la formula general.

En casos de unión de deudas se podrá utilizar el préstamo personal sin desembolso.

Requisitos:

- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.

Reglamento de crédito

- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (si aplica)
- Presentar los documentos adicionales que apliquen de acuerdo a la garantía.
- En caso de que el asociado tenga otro crédito personal, dicho crédito deberá tener al menos tres meses de antigüedad.

Garantía:

- Cualquiera de las aceptadas por este reglamento.
- Como primera opción fiduciaria.

Préstamo De Cuenta Corriente

Definición: Se activará esta línea de crédito principalmente en exhibiciones por motivo de fechas especiales como el día de la Madre, Navidad y otros, además para registrar la compra de artículos que se venden en las oficinas de la Asociación y el reintegro de facturas. Se incluirá en esta línea de crédito la aprobación de facturas proforma que los asociados tramiten de acuerdo a los Convenios Comerciales con los que cuente la Asociación.

Plazo: hasta 2 años de acuerdo a la siguiente tabla

| Monto | Plazo semanas | Plazo en meses |
|------------------------------|---------------|----------------|
| de ¢1,00 a ¢5.000,00 | 4 semanas | 1 mes |
| de ¢5.000,00 a ¢10.000,00 | 8 semanas | 2 meses |
| de ¢10.001,00 a ¢20.000,00 | 12 semanas | 3 meses |
| de ¢20.001,00 a ¢30.000,00 | 16 semanas | 4 meses |
| de ¢30.001,00 a ¢40.000,00 | 20 semanas | 5 meses |
| de ¢40.001,00 a ¢50.000,00 | 24 semanas | 6 meses |
| de ¢50.001,00 a ¢100.000,00 | 52 semanas | 12 meses |
| de ¢100.001,00 a ¢150.000,00 | 72 semanas | 18 meses |
| de ¢150.001,00 en Adelante | 104 semanas | 24 meses |

Tasa: ver Anexo 1

Disponible: hasta ¢250.000

Disposiciones generales:

- Esta línea de crédito puede ser utilizada por reintegro siempre y cuando los comprobantes o facturas cumplan con todos los requisitos de ley y el asociado cumpla con todos los requisitos de la línea de crédito para la cual solicita el reintegro.
- En el caso de las facturas de Ferias serán aprobadas de acuerdo al disponible en el mismo lugar de la feria por algún representante de ASEBAXTER.

Requisitos:

- Factura proforma
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- No existen requisitos de antigüedad de otros créditos ni de periodicidad de uso.

Garantía:

- Los ahorros del asociado constituyen la garantía.

Préstamo FERIA sin disponible

Definición: Esta línea se utiliza únicamente durante las ferias realizadas por ASEBAXTER cuando el asociado no tenga disponible para crédito en Cuenta Corriente.

Plazo: hasta 2 años de acuerdo a la siguiente tabla

| Monto | Plazo semanas | Plazo en meses |
|------------------------------|---------------|----------------|
| de ¢1,00 a ¢5.000,00 | 4 semanas | 1 mes |
| de ¢5.000,00 a ¢10.000,00 | 8 semanas | 2 meses |
| de ¢10.001,00 a ¢20.000,00 | 12 semanas | 3 meses |
| de ¢20.001,00 a ¢30.000,00 | 16 semanas | 4 meses |
| de ¢30.001,00 a ¢40.000,00 | 20 semanas | 5 meses |
| de ¢40.001,00 a ¢50.000,00 | 24 semanas | 6 meses |
| de ¢50.001,00 a ¢100.000,00 | 52 semanas | 12 meses |
| de ¢100.001,00 a ¢150.000,00 | 72 semanas | 18 meses |
| de ¢150.001,00 en Adelante | 104 semanas | 24 meses |

Tasa: ver Anexo 1

Disponible: Se define un monto máximo en cada feria, esta definición la realiza el Gerente General. En caso de tener saldo pendientes en esta misma línea dicho saldo se rebajará del disponible.

Disposiciones generales:

- Las facturas de Ferias sin disponible serán aprobadas en el mismo lugar de la feria por algún representante de ASEBAXTER.

Garantía:

- Los ahorros del asociado constituyen la garantía, sin embargo al momento de la aprobación del crédito puede suceder que el mismo no quede cubierto con los ahorros, conforme el asociado ahorre y pague cuotas ordinarias del crédito la garantía va a ser suficiente.

Préstamo Rápido

Definición: Serán aquellos que vengan a satisfacer las necesidades inmediatas de los asociados. La tasa de interés sobre este tipo de crédito debe estar por encima del que rige para el crédito personal.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: hasta ¢50.000

Requisitos:

- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter o a través de la página web.
- Presentar la cédula de identidad.
- Un asociado solo podrá tener un préstamo rápido a la vez.

Garantía:

- Los ahorros del asociado constituyen la garantía.

Préstamo Unicrédito Interno

Definición: Tiene como objetivo que el asociado pueda unir todas sus deudas con Asebaxter con el objetivo de reducir su deducción semanal y mejorar su liquidez.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

- *Disponible:* sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 2 veces dependiendo de la capacidad de pago. *Esta línea de crédito no aplica para desembolsos de efectivo y dada su naturaleza un asociado solo puede tener un unicredito interno a la vez.*

Requisitos:

- Tener más de un año de ser asociado
- Tener excelente record de trabajo
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos.
- Dadas las características de este crédito el asociado lo podrá realizar máximo una vez cada seis meses.

Garantía:

- 2 Fiadores o
- Otra que Asebaxter considere suficiente

Préstamo Deudas Externas

Definición: Tiene como objetivo que el asociado pueda trasladar a ASEBAXTER sus deudas con entidades financieras, tarjetas de crédito, almacenes, bancos, etc.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponibile: sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 2 veces dependiendo de la capacidad de pago

Requisitos:

- Tener más de un año de ser asociado
- Tener excelente record de trabajo
- Presentar colilla de salario para evaluar capacidad de pago
- Exponer su solicitud en Asebaxter
- Presentar constancia original y formal de saldos.
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (si aplica)
- *Dadas las características de este crédito el asociado lo podrá realizar máximo una vez cada doce meses.*

Garantía:

- 2 Fiadores o
- Otra que Asebaxter considere suficiente

Préstamo Sobre Ahorros especiales y dividendos

Definición: Se utiliza esta línea en los casos en que el asociado no tenga disponible en otras líneas de crédito o desean solicitar los montos de ahorros o dividendos en una fecha anticipada.

Plazo: Se busca que la cuota se ajuste a la capacidad de pago del asociado, sin embargo el saldo total se deduce en el momento en que se haga la liquidación masiva de los ahorros o dividendos según corresponda.

Tasa: Aplica la misma de los prestamos personales

Reglamento de crédito

Disponible: Se gira como máximo hasta un 100% del saldo del ahorro navideño o el 75% de los dividendos que tenga acumulados en el momento de la solicitud.

Disposiciones generales:

- Se puede realizar la solicitud a partir del mes de Agosto de cada año.
- La aprobación de este crédito queda sujeta a disponibilidad de liquidez de ASEBAXTER.
- Este crédito se gira por una única vez en el mismo periodo.
- Este tipo crédito quedará sujeto a aprobación por parte de la gerencia y/o Junta Directiva.

Requisitos:

- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Firmar la boleta de autorización de deducción
- Completar la boleta de solicitud.

Garantía:

- La garantía será el ahorro o dividendo sobre el que este solicitando el crédito.

Préstamo Especial

Definición: Se incluye en esta descripción aquellos créditos no contemplados en ninguna de las otras descripciones.

Plazo: hasta 12 años.

Tasa: ver Anexo 1A convenir de acuerdo a la finalidad del crédito siempre y cuando no sea menor a la tasa más baja de todas las líneas de crédito señaladas en este reglamento.

Disponible: Negociable previa autorización del presidente de la Junta Directiva y/o el Gerente de Asebaxter. Se considerará la capacidad de pago para definir el tope.

Disposiciones generales:

- Estos préstamos se concederán al asociado en condiciones especiales en cuanto a monto, plazo, forma de pago, garantías, etc.
- El desembolso se realizará según la disponibilidad de liquidez de Asebaxter.

Requisitos:

- Propuesta detallada sobre el objetivo del crédito.

Reglamento de crédito

- Presentar documentación detallada y actualizada cuando lo amerite, con el fin de conocer y comprobar el uso del crédito y definir las condiciones.
- Visto bueno de la gerencia de la asociación.
- Visto bueno del Presidente de la asociación
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (si aplica).

Garantía:

- Como primera opción la garantía solicitada será fiduciaria o prendaria.
- Se podrán aceptar otro tipo de garantías como: Bonos del Estado, Certificados de Inversión de Bancos y Empresas privadas de reconocido prestigio y reguladas por el Banco Central de Costa Rica o Sugeval y otros títulos valores.

Préstamo Especial Hipotecario

Definición: Se podrá otorgar un crédito especial hipotecario en aquellos casos en que el crédito no cumpla con los requisitos para ser clasificado como vivienda hipotecario, dada la finalidad del crédito y se requiera la garantía hipotecaria.

Plazo: Se define como máximo hasta 12 años, sin embargo podría extenderse de acuerdo a la calidad de la garantía que se este otorgando con autorización de la presidencia.

Tasa: ver Anexo 1. A convenir de acuerdo a la finalidad del crédito siempre y cuando no sea menor a la tasa más baja de todas las líneas de crédito señaladas en este reglamento.

Disponible: Negociable de acuerdo a la calidad de la garantía con autorización del Gerente de Asebaxter hasta un 80% del valor del avalúo y de acuerdo a la capacidad de pago. Y en casos extraordinarios con la aprobación del presidente de la Junta Directiva.

Disposiciones generales:

- Estos préstamos se concederán al asociado en condiciones particulares en cuanto a monto, plazo, forma de pago, garantías, etc.
- De acuerdo al nivel de riesgo del crédito se podrá solicitar el pago de pólizas de vida o sobre el bien otorgado en garantía.
- El asociado podrá hipotecar propiedades a nombre de terceros.
- Tasa de interés será fija, sin embargo si en algún momento la tasa básica pasiva a seis meses decretada por el Banco Central de Costa Rica es superior a la tasa del crédito, Asebaxter podrá ajustar la tasa hasta en 5 puntos porcentuales sobre la tasa pactada originalmente en el crédito.
- Las hipotecas podrán ser abiertas, lo que significa que constituyen un título oneroso con limitación de suma, hasta por el monto del crédito y creará una disponibilidad no automática sujeta a la discrecionalidad del acreedor para ser utilizada en la forma que convengan las partes dentro del plazo establecido para el crédito abierto.

Reglamento de crédito

- Las hipotecas son transferibles, en caso de que sea del interés o necesidad de ASEBAXTER, la hipoteca podrá ser vendida a otras instituciones.
- Si el asociado falta al pago de 3 cuotas, se procederá a la ejecución de las garantías pactadas.

Requisitos:

- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Copia del plano catastro y constancia de estar al día en el pago de impuestos sobre el bien y municipales.
- Estudio de registro de la propiedad a hipotecar.
- Propuesta detallada sobre el objetivo del crédito.
- Presentar documentación detallada y actualizada cuando lo amerite, con el fin de conocer y comprobar el uso del crédito y definir las condiciones
- Avalúo de la propiedad realizado por un perito en caso de considerarse necesario.
- Ingresar en línea de espera por presentación, sujeto a disponibilidad de recursos por parte de Asebaxter.
- Presentar de ser necesario, los recibos originales de cancelación a más tardar 3 días después de recibido el préstamo. De no ser así la tasa de interés sufrirá un aumento inmediato de un 10%
- Que el salario del asociado sea suficiente para cubrir la cuota del crédito.
- Visto bueno de la gerencia de la asociación.
- Visto bueno del Presidente de la asociación

Garantía:

- La garantía Hipotecaria se constituirá en primer grado, o en segundo grado siempre y cuando el primer beneficiario sea ASEBAXTER.
- Seguro: todos los créditos cuyo monto sea superior al avalúo del lote deberán obligatoriamente adquirir con Asebaxter la póliza "Hogar comprensivo" del INS (todas las coberturas), con primera opción de indemnización a favor de Asebaxter. Si el monto de la deuda es menor al valor del lote (según avalúo) no será necesario el seguro. Dicha prima de seguro se realizará por medio de deducción de planilla. También se podrá solicitar el seguro cuando Asebaxter lo considere necesario.

LINEAS DE VIVIENDA

Préstamo Para Vivienda

Definición: Se clasificarán en este rubro aquellos créditos destinados a las siguientes situaciones:

- Compra de terreno.

Reglamento de crédito

- Construcción de casa en terreno propio.
- Compra de casa.
- Ampliación o remodelación de casa propia.
- Pago de prima para compra de terreno o casa de habitación.
- Cancelar primas o abonar deudas contraídas en Mutuales, bancos y otros Entes Financieros similares.
- Pago de gastos legales, permisos municipales o de construcción, gastos topográficos o de ingeniería relacionados con la compra o remodelación del inmueble

Plazo y tasa: Ver Anexo 1

Disponible:

- Sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 2 veces.
- El tope estará definido por la capacidad de pago.
- Para asociados reafiliados el cálculo del disponible es ahorro obrero multiplicado 3.5 veces durante los primeros 3 años de reafiliación.
- Se podrá ampliar el disponible cuando exista garantía hipotecaria y que la administración ó un perito consideren que la garantía es suficiente.

Disposiciones generales:

- Cuando se solicite un préstamo para vivienda, inicialmente se exigirá un presupuesto sobre el trabajo a realizar y posterior a esto, las facturas por compra de materiales debidamente timbradas, además los pagos efectuados por mano de obra deberán ser respaldados por facturas o contratos establecidos.
- Esta línea de crédito puede ser utilizada por reintegro siempre y cuando los comprobantes o facturas cumplan con todos los requisitos de ley y el asociado cumpla con todos los requisitos de la línea de crédito para la cual solicita el reintegro.
- Para acceder este tipo de crédito por reintegro el asociado deberá presentar las facturas por tal concepto, dichas facturas no deberán tener más de dos semanas de pagadas, dichas facturas deben cumplir con todos los requisitos que la ley exige.

Requisitos:

- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos (para créditos fiduciarios)
- En caso de ampliación, reparación o construcción, adjuntar presupuesto de la obra firmado por el responsable de realizar el trabajo, preferiblemente maestro de obras o profesional.
- Opción de compra si el crédito es solicitado para compra de lote o vivienda
- Estudio de registro de la propiedad a hipotecar. (para créditos hipotecarios)
- *Dadas las características de este crédito el asociado lo podrá realizar máximo una vez cada doce meses.*

Garantía:

- Cualquiera de las aceptadas por este reglamento.
- Como primera opción fiduciaria.

Préstamo Vivienda Hipotecario

Definición: En esta línea se incluirán los préstamos de vivienda que según los parámetros definidos no puedan ser cubiertos con garantía fiduciaria o de ahorros únicamente. Se clasificarán en este rubro aquellos créditos destinados a las siguientes situaciones:

Compra de terreno.

- Compra de lote
- Construcción de casa en terreno propio.
- Compra de casa.
- Ampliación o remodelación de casa propia.
- Cancelar deudas contraídas en Mutuales, bancos y otros Entes Financieros similares destinadas a vivienda.

Para el respaldo de estos créditos se solicitará la hipoteca del bien adquirido o de un tercero dependiendo de la finalidad del mismo.

Plazo y tasa: Ver Anexo 1

Disponible: Hasta un 80% del valor del avalúo y de acuerdo a la capacidad de pago.

Disposiciones generales:

- El asociado podrá hipotecar propiedades a nombre de terceros.
- Todos los costos de avalúo, inscripción de garantía y otros, corren por cuenta del asociado.
- El saldo disponible para préstamos en esta línea de crédito estará sujeto a liquidez de Asebaxter y a sus intereses. En caso de que el asociado sea liquidado antes de cancelar este préstamo y no le alcance su liquidación para cancelar el crédito, este podrá seguir cancelando sus cuotas mensualmente.
- Tasa de interés será fija, sin embargo si en algún momento la tasa básica pasiva a seis meses decretada por el Banco Central de Costa Rica es superior a la tasa del crédito, Asebaxter podrá ajustar la tasa hasta en 5 puntos porcentuales sobre la tasa pactada originalmente en el crédito.
- La tasa para ex socios se podrá ajustar hasta en cinco puntos porcentuales según se establece en las condiciones del crédito y de la hipoteca.
- Las hipotecas podrán ser abiertas, lo que significa que constituyen un título oneroso con limitación de suma, hasta por el monto del crédito y creará una disponibilidad no automática sujeta a la discrecionalidad del acreedor para ser utilizada en la forma que convengan las partes dentro del plazo establecido para el crédito abierto.

Reglamento de crédito

- Las hipotecas son transferibles, en caso de que sea del interés o necesidad de ASEBAXTER, la hipoteca podrá ser vendida a otras instituciones.
- Si el asociado falta al pago de 3 cuotas, se procederá a la ejecución de las garantías pactadas.

Requisitos:

- Copia del plano catastro y constancia de estar al día en el pago de impuestos municipales los cuales deben ser mantenidos al día durante el plazo que dure el préstamo.
- Presentar constancia original y formal de saldos.
- Ingresar en línea de espera por presentación, sujeto a disponibilidad de recursos por parte de Asebaxter.
- Presentar de ser necesario, los recibos originales de cancelación a más tardar 3 días después de recibido el préstamo. De no ser así la tasa de interés sufrirá un aumento inmediato de cinco puntos porcentuales.
- Avalúo de la propiedad realizado por un perito en caso de considerarse necesario.
- Presentar la cédula de identidad.
- Que el salario del asociado sea suficiente para cubrir la cuota del crédito.
- Estudio de registro de la propiedad a hipotecar.
- Si en el crédito interviene alguna persona jurídica se deberán cumplir los requisitos que para el acto recomiende el notario de designado por Asebaxter.

Garantía:

- La garantía Hipotecaria se constituirá en primer grado, o en segundo grado siempre y cuando el primer beneficiario sea ASEBAXTER.
- Seguro: todos los créditos cuyo monto sea superior al avalúo del lote deberán obligatoriamente adquirir con Asebaxter la póliza "Hogar comprensivo" del INS (todas las coberturas), con primera opción de indemnización a favor de Asebaxter. Si el monto de la deuda es menor al valor del lote (según avalúo) no será necesario el seguro. Dicha prima de seguro se realizará por medio de deducción de planilla. También se podrá solicitar el seguro cuando Asebaxter lo considere necesario.

PRESTAMOS PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS

Préstamo De Salud

Definición: destinado a mejorar la salud de los asociados y sus familiares directos, entendiéndose por estos los siguientes: cónyuge, hijos, padres y hermanos. Esta línea de crédito puede ser utilizada por medio de proforma, por reintegro o bien solicitar el crédito y posteriormente presentar los documentos que justifiquen el uso.

Reglamento de crédito

Esta línea nos permite cubrir gastos médicos, tratamientos, compra de medicamentos, operaciones quirúrgicas, compra de lentes, exámenes de laboratorio, ultrasonidos, rehabilitación, y cualquier otro que mejore la calidad de vida de nuestros asociados y su familia.

[Esta línea nos permite cubrir gastos médicos, tratamientos, compra de medicamentos, operaciones quirúrgicas, compra de lentes, exámenes de laboratorio, ultrasonidos, rehabilitación, y cualquier otro que mejore la calidad de vida de nuestros asociados y su familia.](#)

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 1.5 veces hasta un máximo de ¢10.000.000,00.

Requisitos:

- Si el asociado utiliza el crédito por medio de proforma dispondrá de un mes para entregar el comprobante del gasto.
- Si el asociado utiliza el crédito por medio de reintegro, la factura debe tener menos de un mes de emitida.
- En caso de que el asociado no disponga de proforma ni facturas canceladas podrá solicitar el crédito sin las mismas y dispondrá de un mes para justificar su uso mediante facturas.

- Presentar un recibo, factura o documento que especifique que el gasto realizado corresponde al concepto de esta línea de crédito.
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (si aplica)

Garantía:

- Cualquiera de las aceptadas por este reglamento. Como primera opción fiduciaria y segunda opción hipotecaria.

Préstamo Para Educación

Definición: los que tienen fines de pago de matrículas, créditos, cursos, libros, útiles en general, destinados al asociado, sus hijos y cónyuge del asociado. Esta línea de crédito puede ser utilizada por medio de proforma, por reintegro o bien solicitar el crédito y posteriormente presentar los documentos que justifiquen el uso.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 1.5 veces hasta un máximo de ¢2.000.000

Requisitos:

- Si el asociado utiliza el crédito por medio de proforma dispondrá de un mes para entregar el comprobante del gasto.
- Si el asociado utiliza el crédito por medio de reintegro, la factura debe tener menos de un mes de emitida.
- En caso de que el asociado no disponga de proforma ni facturas canceladas podrá solicitar el crédito sin las mismas y dispondrá de un mes para justificar su uso mediante facturas.
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (si aplica)

Garantía:

- Cualquiera de las aceptadas por este reglamento. Como primera opción fiduciaria y segunda opción hipotecaria.

Préstamo Escolar y Colegial

Definición: este crédito estará activo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de cada año y podrá ser destinado exclusivamente para el pago de libros, útiles en general, uniformes y zapatos. Esta línea de crédito puede ser utilizada por medio de proforma, por reintegro o bien solicitar el crédito y posteriormente presentar los documentos que justifiquen el uso. Las compras deberán de realizarse para un dependiente directo del asociado.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 1.5 veces hasta un máximo de ¢2.000.000

Requisitos:

- Si el asociado utiliza el crédito por medio de proforma dispondrá de un mes para entregar el comprobante del gasto.
- Si el asociado utiliza el crédito por medio de reintegro, la factura debe tener menos de un mes de emitida.
- En caso de que el asociado no disponga de proforma ni facturas canceladas podrá solicitar el crédito sin las mismas y dispondrá de un mes para justificar su uso mediante facturas.
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (si aplica)

Garantía:

- Cualquiera de las aceptadas por este reglamento. Como primera opción fiduciaria y segunda opción hipotecaria.

Préstamo Para uso de la Clínica Dental

Definición: esta línea se refiere al uso directo de nuestros asociados y sus familiares en la Clínica Dental de Asebaxter que por su fin y naturaleza, serán aprobados de manera automática en condiciones especiales y sin someterse a las regulaciones de este Reglamento.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible:

De acuerdo a tiempo de afiliación.

| | |
|-----------|----------------|
| 1 mes: | hasta ¢60.000 |
| 6 meses: | hasta ¢200.000 |
| 12 meses: | hasta ¢500.000 |

Requisitos:

- Firmar la factura de crédito

Garantía:

- Por su enfoque social, no se solicita garantía adicional, queda respaldado eventualmente por los ahorros del asociado.
- Montos adicionales podrán ser considerados bajo el esquema de línea de crédito salud.
- Si un asociado tiene más de un año de afiliación podrá tener un saldo de hasta ¢200.000 sin que este le afecte la disponibilidad de crédito en el resto de las líneas que contempla este reglamento, el exceso sobre ese monto si se considerará para determinar el disponible.
- Si el asociado tiene menos de un año si se tomará en cuenta el 100% de saldo de la línea de crédito de la clínica para determinar los disponibles de las restantes líneas de crédito.

Préstamo De Turismo y Recreación

Definición: Destinados a actividades turísticas y de recreación de los asociados y sus familiares directos. Aplica al pago de hospedaje con modalidad de todo incluido o sin él, alimentación, tours, tiquetes aéreos, etc. Esta línea de crédito puede ser utilizada por medio de proforma, por reintegro o bien solicitar el crédito y posteriormente presentar los documentos que justifiquen el uso.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 1.5 veces hasta un máximo de ¢1.000.000,00.

Requisitos:

- Si el asociado utiliza el crédito por medio de proforma dispondrá de un mes para entregar el comprobante del gasto.
- Si el asociado utiliza el crédito por medio de reintegro, la factura debe tener menos de un mes de emitida.
- En caso de que el asociado no disponga de proforma ni facturas canceladas podrá solicitar el crédito sin las mismas y dispondrá de un mes para justificar su uso mediante facturas.
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.
- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (Si aplica)

Garantía:

- 2 Fiadores o
- Cualquier otra que Asebaxter considere suficiente

Préstamo Legal

Definición: Destinados a gastos o trámites de tipo legal. Esta línea de crédito puede ser utilizada por medio de proforma, por reintegro o bien solicitar el crédito y posteriormente presentar los documentos que justifiquen el uso.

Plazo y tasa: ver Anexo 1

Disponible: sumatoria del ahorro obrero más el aporte patronal multiplicado por 1.5 veces hasta un máximo de ¢10.000.000,00.

Requisitos:

- Si el asociado utiliza el crédito por medio de proforma dispondrá de un mes para entregar el comprobante del gasto.
- Si el asociado utiliza el crédito por medio de reintegro, la factura debe tener menos de un mes de emitida.
- En caso de que el asociado no disponga de proforma ni facturas canceladas podrá solicitar el crédito sin las mismas y dispondrá de un mes para justificar su uso mediante facturas.
- Realizar el trámite en las oficinas de Asebaxter
- Presentar la cédula de identidad.

- Brindar el número de cédula de los fiadores que cumplan con los requisitos establecidos. (Si aplica)

Garantía:

- Cualquiera de las aceptadas por este reglamento. Como primera opción fiduciaria y segunda opción hipotecaria.

ARTÍCULO 5: DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento no es retroactivo en ninguno de sus enunciados.

Monto mínimo de los créditos: ¢2.000

Monto máximo de los créditos:

Ningún crédito podrá ser mayor al 1% del Patrimonio Total de Asebaxter, a menos que los aportes del socio sean superiores a ese porcentaje.

Los créditos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el asociado ha informado a Asebaxter, sin embargo dependiendo de la naturaleza del mismo se podrá realizar el giro a un tercero para asegurar el correcto destino de los fondos. En la aplicación de los montos máximos cualquiera que sea el rubro a solicitar, se deducirán los saldos pendientes que tenga el asociado al momento de la solicitud.

Los trámites de solicitud pueden realizarse en forma personal en nuestras oficinas, puesto móvil o por medio de la página web www.asebaxter.com.

Una vez formalizado el crédito se podrá realizar el desembolso del monto, sin embargo queda sujeto a disponibilidad de los fondos, siendo como máximo 8 días el tiempo de espera.

Forma de pago de los préstamos:

Mediante cuotas fijas semanales o quincenales y consecutivas para amortización e intereses, las que serán deducidas de su salario mediante retenciones semanales o quincenales. En casos excepcionales, aprobados por la Gerencia y con el visto bueno del Presidente, se podrán otorgar créditos en los cuales el deudor realizará el pago directamente (en ventanilla), no se considera conveniente promover esta práctica.

Cuando el deudor deja de ser asociado, se procederá de la siguiente manera:

- De la liquidación total de sus ahorros, dividendos ganados y dividendos capitalizados, se retendrá el saldo (s) de sus deudas a la fecha, de manera tal que ésta quede saldada en su totalidad.

Reglamento de crédito

- En caso de no ser suficiente su liquidación para cubrir el saldo, el deudor deberá hacer la cancelación respectiva o mantener su saldo al día de acuerdo al arreglo de pago que se convenga, de lo contrario sus fiadores asumirán la deuda en partes iguales.
- Cuando el deudor se atrase más de tres meses, la administración deberá proceder a ejecutar la garantía correspondiente por la vía legal.

Tasa de interés:

- La tasa de interés será determinadas por la Gerencia General y por la Junta Directiva.
- En caso de cambiar la tasa de interés de alguna de las líneas de crédito no se podrá aplicar en forma retroactiva.
- Las tasas de interés pactadas al momento del crédito son fijas (excepto para prestamos hipotecarios) a menos que el asociado se retire de la asociación en cuyo caso se le incrementará en un 5%.
- Los intereses son vencidos y sobre saldos.
- Los intereses acumulados por las deducciones no aplicadas en vacaciones serán acumuladas al principal, a menos que el asociado realice el pago en las oficinas de Asebaxter.

Gastos de formalización y otros:

- Los gastos que demande el estudio, la tramitación y formalización de un préstamo tales como avalúo, timbres fiscales, derechos de registro, gastos de inscripción, honorarios del abogado, etc., deberán ser cubiertos por el solicitante y podrán ser rebajados al momento del desembolso. Si el crédito fuese rechazado por no cumplir con los requisitos estipulados en este reglamento el solicitante deberá pagar los gastos generados en el trámite.
- Las solicitudes aprobadas se formalizarán en las oficinas administrativas de la Asociación, el día y a la hora señalada, de común acuerdo entre el solicitante y la administración.
- Todas las facturas, documentos, proformas o respaldos de los créditos deben estar a nombre del asociado o un familiar en primer grado, en caso contrario no se aceptará.

Si algún asociado entregará información falsa o adulterada se procederá de la siguiente manera:

- En caso de que no se haya otorgado el dinero se rechazará la solicitud inmediatamente a pesar de que este haya sido aprobado con anterioridad.
- En el caso de que se detecte posterior a la entrega del dinero se ajustará la tasa de interés en 10 puntos porcentuales.

Reglamento de crédito

- En ambos casos el asociado quedará limitado a solicitar préstamos únicamente por el monto ahorrado hasta que cumpla con el 100% del Reglamento de acuerdo al último crédito otorgado. Se incluirá nota de restricción en el expediente digital.

Plazos:

Serán determinados por la Gerencia General con base a un estudio técnico avalado por la Junta Directiva. En caso de que a un asociado se le vea afectado en forma significativa su ingreso, sus créditos podrán ser readecuados en cuanto al plazo.

Tipos de garantía y requisitos:

Se reconocen cuatro tipos de garantías las cuales pueden ser utilizadas en forma individual o combinada:

a) Ahorros Personales en Asebaxter:

Se entiende por ahorros el ahorro personal, ahorro extraordinario y dividendos capitalizados, además otros tipos considerados especiales tales como el ahorro navideño, el ahorro escolar y los dividendos del período.

Los ahorros especiales sirven como garantía para préstamos de esta misma línea o como garantía complementaria en otros créditos, cuando se considere necesario.

Los préstamos que no sobrepasen el monto de los ahorros personales más los dividendos capitalizados podrán garantizarse con los mismos ahorros.

b) Garantía Fiduciarias:

Todos los créditos requieren de dos fiadores excepto en aquellos casos en los que el préstamo, no exceda en más de ¢100.000 los ahorros personales en Asebaxter, en cuyo caso se requerirá un solo fiador.

Para fiadores que no laboren en BAXTER, deberá entregar Constancia de Salario indicando: Nombre Completo, Número de Cédula, Salario, Fecha de Ingreso, Indicar si está libre de embargo, nombre y cargo de la persona autorizada que extiende la constancia, fecha de emisión de la misma, no pudiendo tener más de 1 mes de emitida. En caso de trabajo propio deberá ser emitida por un Contador Público Autorizado.

Ninguna persona podrá tener más de tres fianzas dentro de los préstamos otorgados por la Asociación.

Los fiadores deberán de haber estado trabajando con el patrono o negocio propio que extiende la Constancia de salario más de un año continuo, esto para los casos de fiadores que no laboren para BAXTER, en el caso de que los fiadores sean empleados de BAXTER un mínimo de 6 meses continuos.

Reglamento de crédito

ASEBAXTER se reserva el derecho de pedir la sustitución de fiadores cuando lo estime conveniente. El asociado tendrá un plazo de 15 días naturales para su reposición.

Para determinar el límite de fianza que puede otorgar un empleado de Baxter, se considerará el saldo de las operaciones vigentes con Asebaxter.

No pueden ser fiadores, las personas que dependen de una pensión del Estado o sus instituciones, excepto que tengan bienes inscritos a su nombre. Tampoco las personas que tengan su salario embargado.

No pueden ser fiadores las personas que no hayan tenido un buen historial crediticio o de otra naturaleza, con la Asociación u otras instituciones financieras.

Tanto el deudor como los fiadores, deberán firmar el pagaré en las oficinas administrativas y presentar su cédula de identidad.

Queda absolutamente prohibido a la Administración presentar a los deudores o fiadores pagarés "en blanco" para sus respectivas firmas, en cada caso tales documentos deberán estar debida y legalmente llenos para garantizarse a ambas partes la obligación que están asumiendo.

c) Garantía Hipotecaria:

Se aceptará hipoteca hasta segundo grado, cuando la hipoteca de primer grado esté a favor de Asebaxter.

En caso de aceptar una hipoteca como garantía, se deberá solicitar una póliza contra incendios y otros riesgos en caso que lo amerite.

Los préstamos con garantía hipotecaria se formalizarán ante notario público designado por la Administración.

Todos los costos de avalúo, inscripción de garantía y otros, y posterior levantamiento de hipoteca corren por cuenta del asociado.

El saldo disponible para préstamos en esta línea de crédito estará sujeto a liquidez de Asebaxter y a sus intereses. En caso de que el asociado sea liquidado antes de cancelar este préstamo y no le alcance su liquidación para cancelar el crédito, este podrá seguir cancelando sus cuotas mensualmente.

d) Otras garantías:

Se podrán aceptar otro tipo de garantías como: Bonos del Estado, Certificados de Inversión de Bancos y Empresas privadas de reconocido prestigio y reguladas por el Banco Central de Costa Rica o Sugeval y otros títulos valores.

ARTÍCULO 6: FRECUENCIA EN EL USO DEL CREDITO

Para cualquier línea de crédito, el asociado tendrá derecho a solicitar préstamo en cualquier momento, siempre que su tope máximo se lo permita y de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento. Al momento de tramitar un nuevo crédito, debe haber transcurrido el 25% del plazo establecido en los créditos que el asociado tenga, o en su defecto el crédito deberá tener al menos 3 meses de antigüedad. Sin embargo en caso de que el asociado tenga disponible de crédito se puede hacer la excepción si se considerará conveniente y/o necesario. Se excluyen de la restricción del 25% del tiempo los siguientes tipos de préstamos: Salud, Educación y Turismo.

ARTÍCULO 7: SUPERVISION DE LOS PRÉSTAMOS

Es potestad de la Administración de Asebaxter solicitar al asociado para la tramitación del préstamo y posterior a estos, todos los documentos que considere necesarios para respaldo en la toma de decisión final.

La Gerencia podrá, con la asesoría de un profesional competente en materia de construcción realizar auditorías selectivas sobre créditos otorgados con tasas subsidiadas a fin de verificar el fiel cumplimiento del destino de los desembolsos aprobados.

Se darán los siguientes plazos máximos para que el deudor presente las facturas originales que respaldan el crédito una vez realizados los desembolsos: vivienda dos meses, educación, turismo, deuda externa salud y legal un mes, caso contrario se procederá de inmediato a reclasificarlo aumentando la tasa de interés en 10 puntos porcentuales **y en ningún caso la tasa podrá ser menor que la del crédito personal**. Los comprobantes es todos los casos deberán respaldar al menos el 90% del monto girado. Se incluirá nota de restricción en el expediente digital.

ARTÍCULO 8: CONSIDERACIONES GENERALES

Préstamos que cumplan con el Reglamento de crédito podrán ser aprobados por el Personal Administrativo de Asebaxter.

Este reglamento confiere Poder Especial al Gerente General de Asebaxter para aprobar todo tipo de crédito que este fuera de las variables del Reglamento, pero deberá justificar su accionar, asumiendo la responsabilidad correspondiente por su gestión. Asimismo la Junta Directiva se reserva el derecho de solicitar cuando lo considere pertinente un reporte o detalle de aquellos casos que han sido aprobados en condiciones especiales por la Gerencia General.

No podrán otorgarse préstamos que a juicio de la Gerencia General se consideren especulativos ni de alto riesgo para la Asociación.

La Gerencia de Asebaxter cuando lo considere conveniente, propondrá modificaciones a este reglamento, ante la Junta Directiva de la Asociación.

Reglamento de crédito

Estando la Junta Directiva de acuerdo en todas las directrices, normas y políticas de este Reglamento, lo APROBAMOS en forma unánime y rige a partir del 27 de Febrero del 2012. Quedan derogados todos los acuerdos que sobre reglamentación de crédito se hayan tomado a la puesta en vigencia del presente reglamento.

PRESIDENTE: Sr. Marco Masis Moya

SECRETARIO: Sr Rodolfo Cajiao Acuña

ANEXO #1: PLAZO, TASA DE INTERES Y DISPONIBLES

| VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE 2011 | | | | |
|--|--------------------|--------------|-----------------|--|
| LINEA DE CREDITO | TOPE | TASA | PLAZO | CALCULO DEL DISPONIBLE |
| LINEAS DE CONSUMO | | | | |
| Préstamo Automático | SIN TOPE | 18,00% | 12 meses | Ahorro personal + Ahorro extraordinario + Dividendos Capitalizados |
| Préstamo Automático | SIN TOPE | 19,00% | 24 meses | |
| Préstamo Automático | SIN TOPE | 20,00% | 36 meses | |
| Préstamo Automático | SIN TOPE | 21,00% | 48 meses | |
| Préstamo Automático | SIN TOPE | 22,00% | 120 meses | |
| Préstamo Personal | SIN TOPE | 25,00% | 120 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo De Cuenta Corriente | ₪ 250.000 | 25,00% | 24 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo Feria sin disponible | ₪ 40.000 | 25,00% | 24 meses | A definirse según la feria |
| Préstamo Rápido | ₪ 50.000 | 60,00% | 4 meses | Definido por el reglamento |
| Préstamo Unicrédito Interno | SIN TOPE | 25,50% | 96 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 2 |
| Préstamo Deudas Externas | SIN TOPE | 26,00% | 60 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 2 |
| Préstamo Sobre Ahorros especiales y dividendos | SIN TOPE | 25,00% | 36 meses | Según monto ahorrado |
| Préstamo Especial | SIN TOPE | 25,00% | 144 meses | Según garantía |
| Préstamo Especial Hipotecario | SIN TOPE | 22,00% | 144 meses | Según avalúo y capacidad de pago |
| LINEAS DE VIVIENDA | | | | |
| Préstamo de Vivienda | SIN TOPE | 20,00% | 144 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 2 |
| Préstamo de Vivienda Hipotecario | SIN TOPE | 18,00% | 144 meses | Según avalúo y capacidad de pago |
| PRESTAMOS PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS | | | | |
| Préstamo de Salud | ₪ 10.000.000 | 16,00% | 60 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo de Educación | ₪ 2.000.000 | 16,00% | 60 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo Escolar y Colegial | ₪ 2.000.000 | 9,00% | 12 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo para uso de la Clínica Dental | ₪ 500.000 | 0,00% | 12 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo de Turismo y Recreación | ₪ 1.000.000 | 16,00% | 36 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |
| Préstamo Legal o Eventual | ₪ 10.000.000 | 16,00% | 36 meses | (Ahorro obrero + Ahorro patronal) x 1.5 |